

Acye

DICTAMEN JMR/046/2017

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 28 Abril de 2017



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

ANTEPROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE "APOYO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS" EJERCICIO FISCAL 2017

Lic. Juan Ramón Alcalá Elías.
Director General de Política Social.

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal de "Apoyo de Transporte para Traslados" Ejercicio Fiscal 2017, se emite el presente:

DICTAMEN

En base a los siguientes

HECHOS

Con base en el oficio 367/2017/DGPS, emitido por el El Lic. Juan Ramón Alcalá Elías, a través de la Dirección General de Política Social, en el que solicita la Evaluación del Impacto Regulatorio del anteproyecto en mención, por lo que se le envía el formato de presentación de Proyectos para Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información del anteproyecto propuesto por el Director. La cual contesto vía correo electrónico el día 27 de abril del presente anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

CONSIDERANDOS

Con este anteproyecto se propone otorgar apoyo de transporte para trasladar a estudiantes, personal académico perteneciente a escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Así como a ciudadanos del Municipio cuando sea promovida por parte de las diferentes Coordinaciones, Direcciones o Áreas del Gobierno del H. Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco a diversos eventos deportivos, culturales, cívicos u otros rubros previstos de manera preferente en las Reglas de Operación de éste Programa.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
RECIBIDO
Lido 11:27Am
02 MAYO 2017
OFICIALIA DE PARTES

012049

ACUSE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
MONICA
02 ABR 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL



MARCO LEGAL

Tlajomulco

☎ 5285 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 2, 14 Fracción IX, 11 fracción III, 15, 21 penúltimo párrafo, 28 Bis, 32, 33 fracciones I, II, V y XIV, 70 inciso d y demás aplicables de la Ley General de Educación; 14 fracción I, 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1°, 2°, 3°, 75, 76, 78, 79, 92 fracciones I, II, 97 Bis, 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IX, 12º, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 1, 2, 7, 11, 17 y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 1, 11, 55 y 56 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco; artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII Y XVIII, 181 fracciones I, II, III, IV y V, 182 fracción I incisos a), b), c) y d) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y los demás ordenamientos legales aplicables.

COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículos 178 fracción II, 181 y 182 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Lic. Juan Ramón Alcalá Elías, a través de la Dirección General de Política Social, es quien realiza la propuesta del Programa de Apoyo de Transporte para Traslados Ejercicio Fiscal 2017, puntualizando la siguiente información:

PROBLEMA: El gobierno del municipio de Tlajomulco emprende programas municipales que impacten en niños, niñas, adolescentes y ciudadanos en el fortalecimiento, formación, preservación de valores cívicos, de las tradiciones, de la historia y el patrimonio cultural material e inmaterial de nuestro municipio.

Es éste panorama que se pone en marcha el programa municipal denominado "Apoyo de Transporte para Traslados", con la finalidad de que los alumnos y los habitantes del municipio aprovechen oportunidades dentro de actividades de investigación, artísticas, deportivas, y todas aquellas acciones que aporten un beneficio cultural y educacional, que ayude en el reforzamiento de las capacidades físicas y mentales, favoreciendo la convivencia, la participación ciudadana, el conocimiento y la cultura de los ciudadanos del municipio de Tlajomulco.

SOLUCIÓN: Mejorar y modernizar el proceso de producción y comercialización de los talleres artesanales del municipio mediante los subsidios económicos para la compra de herramientas de producción.

Dé no aplicarse dichas modificaciones:

- a) No llevar a cabo el Programa implicaría no atender un tema social que cada día es más decadente por la falta de oportunidades como es la educación.
- b) Como una forma desafortunada los estatutos jurídicos y diversas reformas que han modificado la regulación del derecho a la educación han restado la posibilidad de ver incrementadas las herramientas ofertadas por el



cuales en algunas ocasiones por la ubicación de estos o por falta de recursos económicos no pueden trasladarse a ellos.

- d) El programa brinda una importante oportunidad para desarrollar capacidades cognitivas importantes para el desarrollo humano y por ende una mejor integración del individuo con su entorno social o familiar.

COSTO-BENEFICIO:

- No llevar a cabo el Programa implicaría no atender un tema social que cada día es más decadente por la falta de oportunidades como es la educación.
- Como una forma desafortunada los estatutos jurídicos y diversas reformas que han modificadó la regulación del derecho a la educación han restado la posibilidad de ver incrementadas las herramientas ofertadas por el Estado para incrementar en la práctica el enriquecimiento de conocimiento y aprendizaje.
- Este Programa Municipal brinda la posibilidad al alumno y ciudadano de estar en contacto con espacios abiertos al público que fomentan la investigación, comunicación con propósitos de estudio y educación los cuales en algunas ocasiones por la ubicación de estos o por falta de recursos económicos no pueden trasladarse a ellos.
- El programa brinda una importante oportunidad para desarrollar capacidades cognitivas importantes para el desarrollo humano y por ende una mejor integración del individuo con su entorno social o familiar.

Algunos de los aspectos a considerar son:

El anteproyecto SI requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno. \$ 250,000.00 pesos M.N. Sujeto a las reglas de operación propuestas.

-El anteproyecto NO requiere incrementar la estructura de gobierno

-El anteproyecto NO implica aumentar los recursos humanos o materiales (nuevas contrataciones, aumentos salariales, nuevos equipos o infraestructura)

-El ante generará NO nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano.

-El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.

-Los beneficios no cuantificables del proyecto se exponen en el párrafo que antecede.

-El anteproyecto NO aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla)

-Las actividades contempladas en el programa impactan dentro de la dinámica social al prevenir que un adolescente sea víctima del delito o la drogadicción, y maximizar la cantidad de alumnos a que mantengan el interés en las actividades escolares o culturales, lo que resulta difícil de cuantificar, pero el beneficio es claramente perceptible.



-El anteproyecto regula un servicio que este Gobierno ya prestaba la población ya que estaba implementado sin la formalidad de las reglas de operación.

-El Programa por si sólo explica la importancia de su aplicación por la interactividad en la que se encontrarían los alumnos aplicando lo aprendido en la escuela llevándolo a la aplicación en el campo en casa en la escuela enriqueciendo su conocimiento, siendo una coyuntura por la cual encontraremos la forma de que pueda ser el conocimiento adquirido por el alumno o el ciudadano ser socializado con familiares, compañeros y amigos.

-Se reforzaría el aprendizaje dentro del plantel escolar al encontrarse en contacto directamente con los instrumentos de la historia.

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) NO crea, modifica o elimina trámites.
- b) NO crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento.
- c) NO Crea (aumenta) o elimina (reduce) requisitos de algún proceso, y en su caso cuáles.
- d) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (en días).
- e) NO Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- f) NO Aumenta o reduce costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc.).
- g) NO Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- h) NO Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- El complemento del oficio 367/2017/DGPS de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a "Apoyo de Transporte para Traslados" se realizará mediante la partida presupuestal número 4431, denominada "Apoyo a Instituciones de enseñanza", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo a lo expresado en las reglas de operación del anteproyecto.



SEGUNDO.- El anteproyecto “PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS EJERCICIO FISCAL 2017”, NO requiere incrementar la infraestructura de Gobierno, , NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, NO crea o elimina requisitos en algún proceso, NO modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema y NO incluye nuevas modificaciones y sanciones, entre otras.

Presenta como principal beneficio apoyar con en transporte en los traslados que impacten a los niños, niñas, adolescentes y ciudadanos en el fortalecimiento, formación, preservación de valores cívicos, de las tradiciones, de la historia, actividades de investigación, artísticas, deportivas, y todas aquellas acciones que aporten un beneficio cultural y educacional, que ayude en el reforzamiento de las capacidades físicas y mentales, favoreciendo la convivencia, la participación ciudadana, el conocimiento y la cultura de los ciudadanos del municipio de Tlajomulco.

TERCERO.- El anteproyecto “PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS” EJERCICIO FISCAL 2017, tal como lo describe en el formato de MIR, refiere que este servicio se ha prestado de manera recurrente en el pasado y tiene una demanda recurrente entre las asociaciones de padres de familia y escuelas del Municipio, y para este Ejercicio Fiscal 2017, se plantean reglas de operación para formalizar su ejecución.

CUARTO.- La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto “PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS” EJERCICIO FISCAL 2017, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA



Mtro. Manuel Avila Ramos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
JEFATURA DE MEJORA
REGULATORIA

Jefe de Mejora Regulatoria

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

